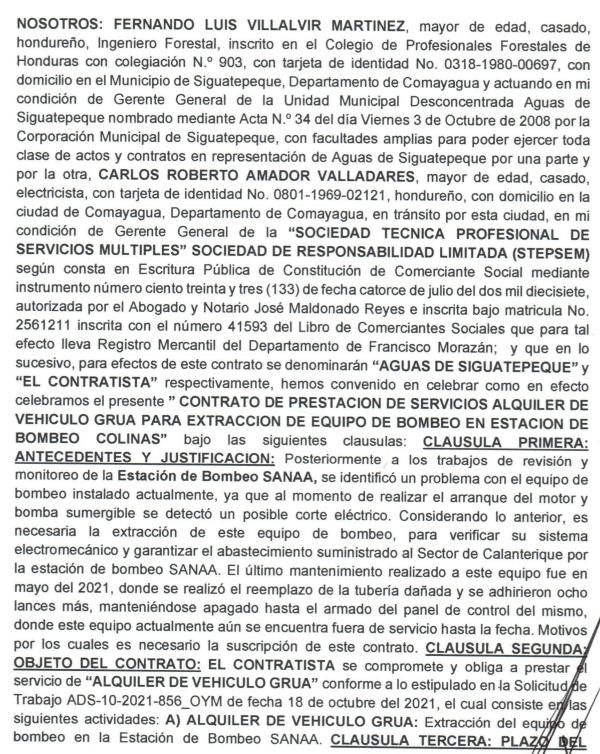


"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE VEHICULO GRUA PARA EXTRACCION DE EQUIPO DE BOMBEO EN ESTACION DE BOMBEO SANAA







UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de tres días calendario a partir del 20/10/2021 hasta el 22/10/2021. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,500.00), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque una vez finalizado el servicio de ALQUILER DE VEHICULO GRUA. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.-CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. - CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas, suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - CLAUSULA DECIMO PRIMÉRA RATIFICACION Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas de caracterista de acuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de la cuerdo a lo expresado en todas de caracterista de caracterist





octubre del año 2021.

"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



www.aguasdesiguatepeque.com E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 20 días del mes de

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ CARI
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

"EL

CARLOS ROBERTO AMADOR VALLADARES "EL CONTRATISTA"



00034-2021



Tel. 96251805 33772745

COTIZACIÓN

RTN	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD		
03189009236897	AGUAS DE SIGUATEPEQUE	=	18/10/21	Siguatepeque		
TELEFONO	DIRECCIÓN	EMAIL	DESCUENTO	FORMA DE PAGO		
-	-	-	-	Contado		

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
1	Servicio de grúa para extracción de equipo de bombeo en instalaciones del SANAA Siguatepeque	L. 9,500.00	L. 9,500.00	
		SUB-TOTAL	L.8,260.87	
		15% I.S.V.	L. 1,239.13	
		TOTAL	L. 9,500.00	

Observaciones

- Costos solo incluyen extracción del equipo.
- STEPSEM no se hace responsable por accidentes ocasionados por personal ajeno a nuestra empresa.
- Cotización valida por 15 días.







Col. Centenario, una cuadra al sur de Ferromax, Comayagua.
Cel. 9747-7159
Bº Calan,a 800 mts de Texaco cruz. C.A. 5, Siguatepeque.
Cel. 9528-9601
CAI: FA378C-049C9F-A94482-5CCD90-3E4647-7A

RTN: 08019017964375

Correo: stepsem@yahoo.com			8 900 9 2 3 6 8 9		000-001-01-00000826				26	
CLIENTE:	Aguas de Sigua					DIA	MES	A	ÑO	
DIRECCION		0 0					10	11	2	1
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO L. 9,500 \omega		DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.		TOTAL LPS.		PS.	
	extracción de eg						9.5	00	00 00	
	bombeo en esta	cion de				***************************************		40		
	SANAA									
	-01 -									
			/							
DATOS DEL CLIENTE EXONERADO La factura es beneficio de todos l'Exijala!		TOTAL					9,5	00	co	
FECHA LIMITI		RANGO AUTORIZADO: 000-001-0		Impo	rte Exo	nerado L.				
			EMISIÓN: 06/03/2022	Importe Exento L.						
• Unginal: Cheme • Copt			a : Obligado Tributario Emisor	Importe Gravado 15% L.		8,0	160	87		
Nº Identificativo del registro de la SAG:			7	Importe	Gravad	o 18% L.				
Saturday Sa October mil STE			No of the same of	15% I.S.V. L.		1,20	39.	13		
			MEEN			18%	I.S.V. L.			
Cant. en Letras: <u>Son Nueve mil</u> Sociedad 1.		Sucted at 1	and Thais		49	6 I.S. Tu	ırismo L.			
		FIT	Firma v Sella			Total a	Pagar L.	9,5	00	w
		13329:369	14.3377-274	1						